

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE PROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA REFERENCIA.

DEMANDANTE: ADRIANA DELGADO GUEVARA.

DEMANDADO: OSCAR VARGAS DIAZ.

RADICADO: 680014189001-2017-0078-00.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE MONITORIO.

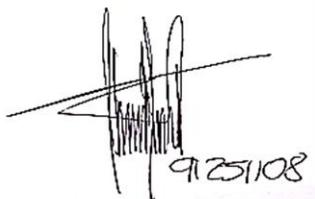
OSCAR VARGAS DIAZ, Identificado con cedula de ciudadanía N°: 91.251.108, expedida en Bucaramanga, tal y como aparece al pie de mi firma, en calidad de Demandado dentro del proceso de la referencia, en atención a la actual instancia procesal, me permito solicitar de manera respetuosa y comedida se realice la revisión y posterior aprobación de la liquidación del crédito a la fecha; La anterior me permito solicitarla en concordancia con lo estipulado en el artículo, 446 del Código General del Proceso – CGP, numeral 1, y de acuerdo con lo señalado en el auto de fecha 02 de Octubre de 2019, mediante el cual se ordena librar mandamiento de pago sobre las sumas de dinero adeudadas y descritas en la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2018, de la siguiente manera:

Año 2018.	Condena proferida en sentencia 11/09/2018.	Intereses moratorios anuales 15/09/2018, 6% desde	Multa impuesta dentro de la sentencia 11/09/2018.	Condena en costas procesales dentro de la sentencia 11/09/2018.
Año 2019	\$ 1.500.000.00	\$90.000.00 (1 Año)	\$150.000.00	\$350.000.00
Año 2020		\$90.000.00 (1 Año)		
Año 2021		\$90.000.00 (1 Año)		
Año 2022		\$45.000.00 (6 meses)		
SUMAS FINALES	\$ 1.500.000.00	\$225.000.00	\$150.000.00	\$350.000.00
TOTAL	\$ 1.500.000.00	\$225.000.00	\$150.000.00	\$350.000.00
TOTAL FINAL	\$ 2.225.000.00, DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.			

Que de acuerdo a lo antes descrito reitero la solicitud de revisión y aprobación de la presente liquidación, con el fin de llegar a un posible acuerdo entre las partes.

No siendo más el motivo de la presente agradezco su atención y diligente colaboración para con las partes.

Comedidamente,



OSCAR VARGAS DIAZ.

C.C.N°: 91.251.108, Expedida en Bucaramanga.

RE: SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Santander - Bucaramanga
<j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/04/2022 7:11

Para: ronald alberto castañeda alarcon <ronaldabogado2610@gmail.com>; bioingenieriaovd@gmail.com
<bioingenieriaovd@gmail.com>; biouacovd@gmail.com <biouacovd@gmail.com>

Buenos días

Acusamos recibido de su memorial hoy, 1 de abril del 2022 siendo las 07:00 a.m.

Cordialmente,

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: ronald alberto castañeda alarcon <ronaldabogado2610@gmail.com>

Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 15:13

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Santander - Bucaramanga

<j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; bioingenieriaovd@gmail.com <bioingenieriaovd@gmail.com>;
biouacovd@gmail.com <biouacovd@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA REFERENCIA.

CORDIAL SALUDO,

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA REFERENCIA.

DEMANDANTE: ADRIANA DELGADO GUEVARA.

DEMANDADO: OSCAR VARGAS DIAZ.

RADICADO: 680014189001-2017-0078-00.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE MONITORIO.

EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 806 DE 2020, ME PERMITO ALLEGAR EL PRESENTE MEMORIAL VÍA ELECTRÓNICA,